

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1619

Número de Repertorio: 3701

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1619 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310155740	PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5024208000	83541	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 20 junio 2023

Fecha generación: martes, 20 junio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 7 2 0 2 1 V T 6 F W N F



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-150620231128

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 15 de Junio del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoren, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **19 DE ABRIL DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipal.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web 23016771



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR RUBEN ALBERTO PALMA PILLIGUA.-

N° 20231308002P00620

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 19,56

MANTA: 19 DE ABRIL DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000068997



20231308002P00620



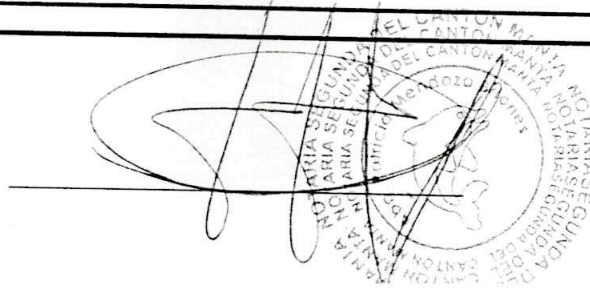
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00620						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2023, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310155740	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
19.56							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00620
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2023, (15:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-0508193
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000068997

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00620

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A
FAVOR DEL SEÑOR RUBEN ALBERTO PALMA PILLIGUA.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 19,56.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 586,65.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día miércoles diecinueve de abril del año dos mil
veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con
funciones prorrogadas según Acción de Personal número:
2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del
año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN
INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía
número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guion
ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien
declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y
cuatro años de edad, ser de profesión Abogado, ser de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
Manta; y, por otra parte el señor **RUBEN ALBERTO PALMA**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PILLIGUA, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero uno cinco cinco siete cuatro guion ceroe**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, obrero, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0985234102, Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas 



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN SITIO "SAN JUAN NUEVO MANTA" DE LA PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **RUBEN ALBERTO PALMA PILLIGUA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero uno cinco cinco siete cuatro guion cero**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, obrero, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Nuevo Manta; a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 601-22-12-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil veintidós; resolvió: 

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

"PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de quince predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA- DACP-MEM-141220221045. "RUBEN ALERTO PALMA PILLIGUA, con cedula numero uno tres uno cero uno cinco cinco siete cuatro guion cero. Nuevo Manta." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de PALMA PILLIGUA RUBEN ALERTO, con cédula de ciudadanía número 1310155740, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308005P03692 de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós, rendida ante el Abogado DIEGO HUMBERTO



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052 22583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



CHAMORRO PEPINOSA, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece el señor PALMA PILLIGUA RUBEN ALERTO, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADA EN LA VIA A SAN JUAN DEL BARRIO NUEVO MANTA, MANZANA DOCE LOTE OCHO, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR CINCO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 600,00)" 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en "B. NUEVO MANTA-VIA SAN JUAN P. MANTA MANZANA N-DOCE LOTE OCHO", cuya clave catastral es 5-02-42-08-000, con el avalúo total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (\$ 586,65). **TERCERA: ADJUDICACIÓN.**- Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor **RUBEN ALERTO PALMA PILLIGUA** el bien inmueble ubicado en el B. NUEVO MANTA-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

VIA SAN JUAN P. MANTA MANZANA N-DOCE LOTE OCHO, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** diecisiete coma cero un metros 17,01m - Calle N-siete; **Por ATRÁS:** tres coma sesenta y cuatro metros 3,64m - Calle N-cinco; **Por el COSTADO DERECHO:** treinta y ocho coma sesenta y cinco metros 38,65m - Lote siete Y Lote nueve; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** cuarenta y uno coma cincuenta y seis metros 41,56m - Propiedad Particular; **AREA TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CERO UN METROS (391.1m2).** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la



NOTARÍA
PÚBLICA

2

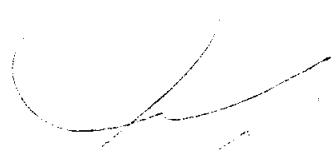
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622383/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

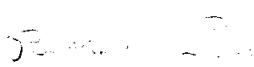


presente asciende a la cantidad de **DIEZ Y NUEVE 56/100**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$19,56)
mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante
Comprobante de Pago # 001001/033920 de fecha 03/03/2023.
SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración
y suscripción de la presente escritura serán asumidos
por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA**
INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR autoriza al ADJUDICATARIO para
que inscriba en el Registro de la Propiedad la
respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señor
Notario se servirá agregar a la Minuta las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.-
Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado
Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de
Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
sus partes, para la celebración de la presente escritura
se observaron los preceptos y requisitos previstos en
la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes
por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 


ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA


RUBEN ALBERTO PALMA PILLIGUA
C.C. No. 134645022-0


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468111

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA	01xxxxxx8001	000002453	468111

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2023-05-22	Expiración	2023-06-22		
Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2023/06-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
El Área de Tesorería CERTIFICA : Que la clave catastral 5-02-42-08-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta				Total a Pagar	\$3.00
Cajero: Menendez Mero Ana Matilde				Valor Pagado	\$3.00
Pagado a la fecha de 2023-05-22 16:19:31 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)				Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

PAGINA EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032023-087048

N° ELECTRÓNICO : 225278

Fecha: 2023-03-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-42-08-000

Ubicado en: B. NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN P. MANTA MZ- 12 LOTE-08

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 391.1 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 586.65

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 586.65

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 65/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187886MJ4UDGA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-07 08:55:43

PAGINA EN BLANCO



N° 032023-087059

Manta, martes 07 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-42-08-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN P. MANTA MZ- 12 LOTE-08 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$586.65 QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 65/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Brindley
Notaría Pública Segura
- Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)	
187897NW2A19H	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

187897NW2A19H

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 187897NW2A19H

NÚMERO: 032023-087059

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

CLAVE CATASTRAL: 5-02-42-08-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-07 08:57:18

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

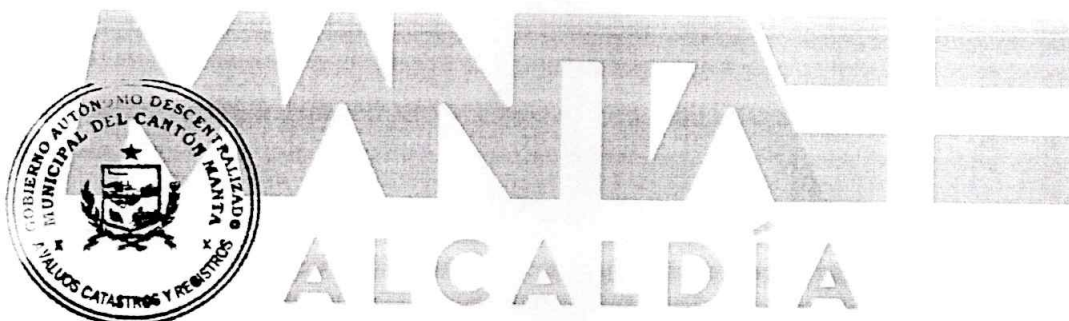


N° 032023-087096

Manta, martes 07 marzo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1310155740**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Abg. Patricia Menéndez
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 06 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)	
187934CFIC3VY	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



PAGINA EN BLANCO



Nº 032023-087095

Manta, martes 07 marzo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1310155740**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador-

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 07 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187933CMUCFMP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2

PAGINA EN BLANCO

2

2



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/033920

Fecha: 03/03/2023

Contribuyente: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

VP-0508193

Identificación: CI 1310155740

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	NT/2023/000295	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	19.56	0.00	0.00	0.00	0.00	19.56	19.56
Total:								19.56	19.56

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	03/03/2023				19.56	0.00	0.00	19.56
Total:					19.56		0.00	19.56

jennifer_puya 03/03/2023 08:53:04

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Buitrago
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



SEGUIMOS
FIRMES CON
ALCANTARILLO

Dejamos malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-0508193

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-0508193

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/033920

TRANSACCION: 001001/033920

FECHA: 2023-03-03

VALOR PAGADO: \$ 19.56[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCION	TIPO	VALOR
NT/2023/000295	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	\$ 19.56



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO**, con cedula de ciudadanía número 1310155740, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltero

Manta, 06 de marzo del 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

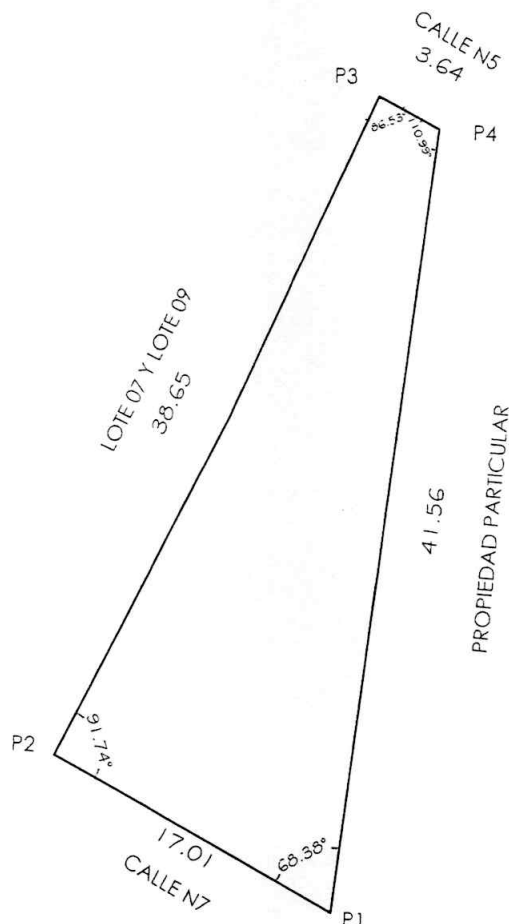
Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	17.01 M - CALLE N7
1	528536.40	9891426.90	ATRÁS:	3.64 M - CALLE N5
2	528521.44	9891434.99	C. DERECHO:	38.65 M - LOTE 07 Y LOTE 09
3	528538.08	9891469.87	C. IZQUIERDO:	41.56 M - PROPIEDAD PARTICULAR
4	528541.30	9891468.17	ÁREA TOTAL:	391.1 M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador-



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:400

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131015574-0

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-42-08-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N12

LOTE N°: 08

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-004-000043739



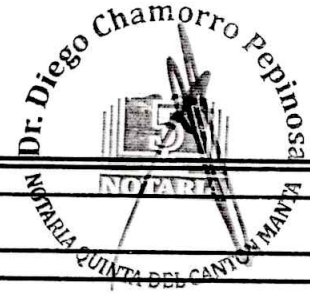
20221308005P03692



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P03692						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2022, (15:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310155740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo **RUBEN ALBERTO PALMA PILLIGUA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, cinco, cinco, siete, cuatro, cero (1310155740) por sus propios derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CEDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA VÍA SAN JUAN DEL BARRIO NUEVO MANTA, MZ 12 LOTE 08, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR CINCO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$600,00), Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	005	P03692
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

RUBEN ALBERTO PALMA PELLIGUA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.M.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **RUBEN ALBERTO PALMA PELLIGUA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; teléfono: 0985234102; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separado de que comparece al otorgamiento de esta escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ruben Palma

Número único de identificación: 1310155740

Nombres del ciudadano: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PALMA PALMA TEOFILLO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-N° 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 220-802-90840



220-802-90840

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PINTOR
 V33432442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALMA PALMA TEOFILO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO
 2020-11-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-11-12
 DIRECTOR GENERAL: [Firma]
 VINCULACIÓN: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 131015574-0
 CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALMA PILLIGUA
 RUBEN ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
 PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 3
 JUNTA No. 0003 MASCULINO
 PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
 PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 3
 JUNTA No. 0003 MASCULINO
 PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

Ruben Palma
 131015574-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 09-01-2022.
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 ABOGADO EN LA LEY



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE
ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER
ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL CREDITO EN
MENCIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma
que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de
los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente
íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el
total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma
junto conmigo en unidad de acto, e incorpora al Protocolo de esta Notaría la
presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Rubén Palma

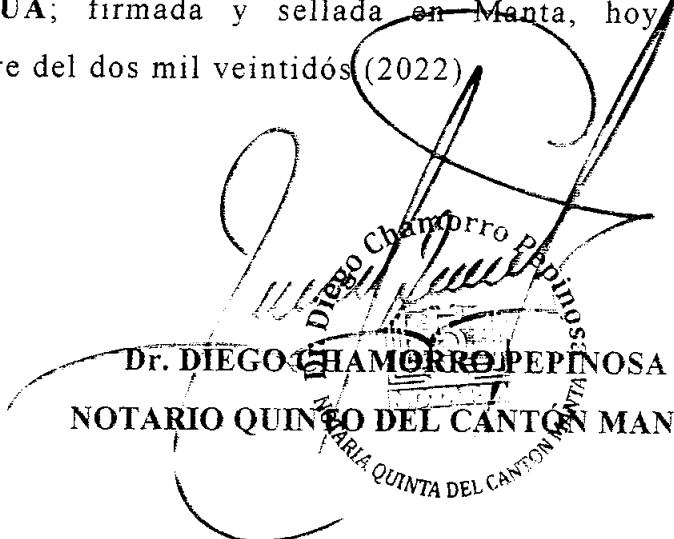
f) Sr. Rubén Alberto Palma Pilligua

c.c. 1310155740

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga **RUBEN ALBERTO PALMA PILLIGUA**; firmada y sellada en Manta, hoy nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022)


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 601-22-12-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

DEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar





normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...).

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico - jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la

Abg. Patricia Mendoza Bienes
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 15 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA-DACP-MEM-141220221045.

HOLGUÍN LUCAS RAÚL ALFREDO	1304011651	NUEVO MANTA
REYES PICO JOSÉ MARÍA	1301499725	NUEVO MANTA
MEZA ARGENTINA MONSERRATE	1304324542	NUEVO MANTA
ROLDAN REYES ALEXIS JOSHUE	1315993921	NUEVO MANTA
GUADAMUD BASURTO GREGORIO ANTONIO	1307922011	NUEVO MANTA
BRRIONES OSTAIZA TELMO ORLEY	1306327527	NUEVO MANTA
DAZA BERMEO CARLOS ANTONIO	1312203548	NUEVO MANTA
BERMUDEZ HOLGUÍN KIMBERLYM NATHALY	1729947356	NUEVO MANTA
MERO CONTRERAS JULIANDER JOSUE	0965784028	NUEVO MANTA
URBINA MERA MILTON ANDRES	1310493414	NUEVO MANTA
ESTRADA LOOR QUIMIOS NARCILO	1304517731	NUEVO MANTA
MERA CHAVEZ EDWIN JAVIER	1310317670	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO ✓	1310155740	NUEVO MANTA
IZA DELGADO CARLOS ALBERTO	1305795229	NUEVO MANTA
VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	1315784742	NUEVO MANTA



SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por
DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

BIEN COPIA DEL ORIGINAL



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirió a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

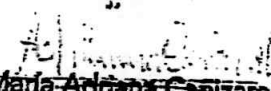
ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

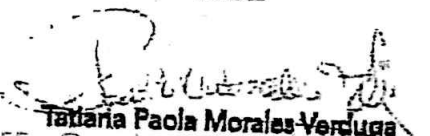

Darwin Nazael Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Canizares
PRESIDENTA


Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL


Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO


Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 239-859-02595



239-859-02595

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manténgase en el expediente.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310155740

Nombres del ciudadano: PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PALMA PALMA TEOFILLO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Ruben Palma

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 237-859-02394



237-859-02394

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA PILLIGUA
RUBEN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 131015574-0



INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: PINTOR V3343I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALMA PALMA TEOFILO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2020-11-12

2030-11-12

Ruben Palma



CERTIFICADO de VOTACIÓN
7 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
SENA: 3
MANTA No. 0004 MASCULINO

CNE 10052509



CC N: 1310155740

PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 14 de febrero de 2023.



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia está en ti

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que utilice cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 276 de la LOEC - Código de la Democracia.

Angel Illanes
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 004 2023 JV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00620**. - LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

